



**ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD.
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
CON NÚMERO DE FOLIO 071248823000141.**

**C. SOLICITANTE: ALEJANDRA GUTIERREZ.
H. AYUNTAMIENTO DE HUIXTLA, CHIAPAS.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-**

Con fecha 06 de octubre del 2023 se tuvo por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública con el Número de Folio Citado al Rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cito. Al respecto le informo que su Solicitud fue Turnada al Área Correspondiente el día 18 de abril de 2024 con Número de Oficio HAMHC/UTM/043/2024.

El día 07 de mayo del Año en curso el Área a Cargo, envió al Área de Unidad de Transparencia el Oficio de contestación con Número de Oficio SOPDUM/2024/0264 el cual se envía en archivos Adjuntos a través de la (PNT).

La unidad de transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Huixtla, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida y se anexa la respuesta en formato pdf.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitud a través del sistema de la plataforma nacional de transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Resuelto y firma el **Lic. Rober Hosman López Torres** Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Huixtla actuando con fundamento en el dispuesto en los artículos 149 y 152, con base a las atribuciones que así establece el artículo 70; fracciones II,IV,V y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (ITAIPCH), así como en otras disposiciones aplicables.- RUBRICA.

C.C.P. GILBERTO HERNANDEZ GRAMAJO. PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.
C.C.P. ING. JUAN ALEJANDRO GÓMEZ MORENO. CONTRALOR INTERNO.
C.C.P. ARCHIVO.
J.A.G.M. / R.H.L.T.

